



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.12

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA PARA LA TASACIÓN DEL VOLUMEN DE INFORMACIÓN TRANSMITIDO EN EL SERVICIO INTERNACIONAL DE COMUNICACIÓN DE DATOS CON CONMUTACIÓN DE PAQUETES

Recomendación UIT-T D.12

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T D.12 se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación D.12

UNIDAD DE MEDIDA PARA LA TASACIÓN DEL VOLUMEN DE INFORMACIÓN TRANSMITIDO EN EL SERVICIO INTERNACIONAL DE COMUNICACIÓN DE DATOS CON CONMUTACIÓN DE PAQUETES

(Ginebra, 1980)

El CCITT,

considerando por una parte

la necesidad de definir una unidad de medida del volumen de información transmitido en los servicios internacionales de comunicación de datos con conmutación de paquetes,

teniendo en cuenta, por otra parte

las características de los servicios de comunicación de datos con conmutación de paquetes, en particular las que se definen en las Recomendaciones X.1 [1], X.2 [2], X.3 [3] y X.25 [4];

la definición de los mensajes de transmisión de datos, llamados también “secuencias completas de paquetes” [5],

recomienda por unanimidad

1) *Definición del segmento*: unidad de medida utilizada para la tasación del volumen de información transmitido en un servicio con conmutación de paquetes, que es independiente de la longitud máxima de los paquetes. Se denomina *segmento* y su longitud es de 64 octetos¹⁾;

2) *Regla de utilización*: la cantidad de datos tasables contenida en cada mensaje se expresa en número de segmentos y se redondea a la unidad superior.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Clases de servicio internacional de usuario en redes públicas de datos y en redes digitales de servicios integrados (RDSI)*, Rec. X.1.
- [2] Recomendación del CCITT *Servicios de transmisión de datos y facilidades facultativas de usuario internacionales en redes públicas de datos*, Rec. X.2.
- [3] Recomendación del CCITT *Facilidad de empaquetado/desempaquetado de datos (EDD) en una red pública de datos*, Rec. X.3.
- [4] Recomendación del CCITT *Interfaz entre el equipo terminal de datos (ETD) y el equipo de terminación del circuito de datos (ETCD) para equipos terminales que funcionan en el modo paquete y conectados a redes públicas de datos por circuitos especializados*, Rec. X.25.
- [5] *Ibíd.*, § 4.3.5.

¹⁾ Proseguirá el estudio de la longitud que deberá adoptarse para el segmento.